



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-33-0000418

Montevideo, 17 ABR 2023.

VISTO: la Licitación Pública N° 181/22, convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para la "Contratación de una empresa para el servicio de anestesiología";

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 281/022, de 27 de abril de 2022, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se adjudicó el referido procedimiento licitatorio a la firma Doctor Máximo Amaro S.R.L., por un período de 12 meses a partir de su adjudicación con opción a prórroga por hasta 12 meses más;

II) que la empresa adjudicataria, Doctor Máximo Amaro S.R.L., viene cumpliendo con el servicio. Asimismo, brindó su conformidad para prorrogar la Licitación Pública por hasta 12 meses a partir de junio de 2023;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente y necesario proceder a prorrogar la Licitación Pública N° 181/22, adjudicada a la firma Doctor Máximo Amaro S.R.L.;

II) que el gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2023 y siguiente, en mérito al artículo 19 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 11 de enero de 2023, acordó: "1) No formular observaciones a la prórroga dispuesta; 2) Cometer al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$46.387.968 (IVA incluido) derivado de la prórroga contractual a favor de DOCTOR MÁXIMO AMARO S.R.L., que se divide: a) 27.059.648, para el ejercicio 2023, y b) \$19.328.320; para el ejercicio 2024, previo control de su imputación al Objeto del gasto con disponibilidad suficiente";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de

Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 68 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el artículo 468 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y por el artículo 102 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Prorrógase por un plazo de hasta 12 meses a partir de junio de 2023, la Licitación Pública N° 181/22, convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la "Contratación de una empresa para el servicio de anestesiología", a la empresa Doctor Máximo Amaro S.R.L. RUT 218045740017, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1 Descripción: Honorario de anestesista. Variante: Genérica. Cantidad adjudicada hasta: 15.504. Precio unitario: \$ 2.720,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos veinte con 00/100). Unidad de entrega: hora. Impuestos: 10% I.V.A. Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: Semestral por IPC. Precio total del ítem por 15.504 horas: \$ 46.387.968,00 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

2°. El monto total de la presente Resolución asciende a \$ 46.387.968,00 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100) I.V.A. incluido, más ajustes que correspondan por variación semestral por IPC. Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, imputada al Objeto del Gasto 283 "Servicios técnicos, profesionales y artísticos - Servicios médicos, sanitarios y sociales".

3°. El gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros declarados por Ley".

4°. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del



Ministerio
de Defensa
Nacional

Ejercicio 2023 y siguiente (artículo 19 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)".

5°. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto.

6°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento de Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República, pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

DJN/SJ
CG/CMGW

Ministerio
de Defensa
Nacional

